

INFORME SOBRE POSIBLES RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO O A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LAS COMISIONES PROVINCIALES DE COORDINACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Instrucción nº 1/2017, de la Viceconsejera de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se emite el presente informe:

Que el contenido del proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Autónoma y las Comisiones Provinciales de coordinación sobre violencia de género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ya que en este proyecto normativo se limita a la creación de órganos colegiados de coordinación sobre violencia de género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, considerándose una norma de carácter organizativo interno.

José María de Torres Medina

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Código Seguro de Verificación: VH5DPLH8P4NS635ZRXEMLZ4VAWH3FV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPLH8P4NS635ZRXEMLZ4VAWH3FV	PÁGINA	1/1
			